



Declaración de Inexistencia Informes exigidos por disposición legal del MINDEL

Oficina de Información y Respuestas del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que el Art. 10 numeral 9 de la LAIP, establece de manera oficiosa, deberán hacer públicas "Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados".

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen Informes exigidos por disposición legal en esta Cartera de Estado para el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo ambos del año dos mil veintidós.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.


Oficial de Información y Respuestas
MINDEL
oir@mindel.gob.sv
2133-1309

